

Oficio No. CONAMER/20/4926

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada **“Convocatoria para seleccionar una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse, por el periodo de 2 años, como participante a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos”**.

Ref: 15/0056/301120

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2020

LIC. HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría de Gobernación

Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **“Convocatoria para seleccionar una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse, por el periodo de 2 años, como participante a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos”**, así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) el 27 de noviembre de 2020 y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el día 30 de noviembre siguiente, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado¹; ello, de conformidad con el artículo 30 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA)*².

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23, 25, 27 y 71 de la Ley General de Mejora Regulatoria³ (LGMR), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR para la propuesta regulatoria de mérito, toda vez que la misma tiene por objeto dar conocer las bases para seleccionar una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas de conformidad con los artículos 85 y 86 de la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*⁴, así como 14, 15, 16 y 17 del *Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*⁵.

¹ <http://87.191.71.192/>

² Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.

⁴ Última reforma publicada en el DOF el 19 de enero de 2018.

⁵ Publicado en el 24 de enero de 2014.





En ese sentido, toda vez que las disposiciones de la presente propuesta regulatoria se ciñen estrictamente a lo ya previsto en la Ley y el Reglamento arriba referidos, es posible determinar que la emisión del anteproyecto en comento no generará costos de cumplimiento para los particulares, adicionales a los ya contemplados por la regulación actual.

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la SEGOB en el formulario de solicitud de exención del AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, la SEGOB puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁶.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Ultima hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada **Convocatoria para seleccionar una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse, por el periodo de 2 años, como participante a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.**

⁶ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.



RE: Notificación sobre anteproyecto

Bañuelos Hernández Sandra Viridiana <sbanuelos@segob.gob.mx>

mié 09/12/2020 13:37

Para: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>;

Cc: Mariád el Carmen Nora Brito Alviso <nora_brito@hotmail.com>; Gil Miranda Muñoz Liliana Gisell <lggil@segob.gob.mx>;

Estimado Pedro

En cumplimiento a instrucciones superiores, y de conformidad con lo dispuesto en el "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, por este medio, al Titular de esta Unidad de Administración y Finanzas, se acusa de recibido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Sandra V. Bañuelos Hernández
Unidad de Administración y Finanzas
SEGOB

De: Gil Miranda Muñoz Liliana Gisell <lggil@segob.gob.mx>

Enviado el: miércoles, 09 de diciembre de 2020 11:41 a.m.

Para: Piña Jaramillo Angel <apina@segob.gob.mx>; Bañuelos Hernández Sandra Viridiana <sbanuelos@segob.gob.mx>; Hidalgo Gomez Ernesto <ehidalgo@segob.gob.mx>

CC: Mariád el Carmen Nora Brito Alviso <nora_brito@hotmail.com>

Asunto: RV: Notificación sobre anteproyecto

Hola

Buenas tardes

Envío para acuse

Saludos

Giss

De: Pedro Francisco Guerra Morales [<mailto:pedro.guerra@conamer.gob.mx>]

Enviado el: jueves, 03 de diciembre de 2020 04:46 p.m.

Para: Garza González Héctor Martín <hgarza@segob.gob.mx>

CC: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Gil Miranda Muñoz Liliana Gisell <lggil@segob.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Gobernación
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto del anteproyecto que se menciona a continuación:

1. CONAMER/20/4926– Convocatoria para seleccionar una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse, por el periodo de 2 años, como participante a la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

A efecto de que esa Secretaría, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Pedro Francisco Guerra Morales
Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos